CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-000259-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de abril de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 26).

Inicia: 2 de mayo de 2023

Termina: 8 de mayo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

TRABAJO DE PARTICION SUCESION 2022-00259

GENARO BONILLA <gbonilla8160@yahoo.com>

Vie 17/02/2023 8:51 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;licas38 <licas38@hotmail.com>;jucmoralespa@unal.edu.co <jucmoralespa@unal.edu.co>

1 archivos adjuntos (9 MB)

PARTICION SUCESION 2022-00259.pdf;

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito allegar trabajo de partición dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

GENARO BONILLA BONILLA
Apoderado Actor.

Señores
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
Correo electrónico: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Trabajo de Partición, Sucesión Intestada No.2022-00259
Causante: JUAN CARLOS MORALES CAMPOS.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA y GENARO BONILLA BONILLA, abogados en ejercicio, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de apoderados de los herederos del causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, debidamente designados por el Despacho en diligencia del 31 de enero del año 2023; comedidamente nos permitimos presentar el TRABAJO DE PARTICION, cuya descripción es como sigue:

A. ANTECEDENTES:

PRIMERO: El causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, identificado en vida con cedula de ciudadanía No.79.349.747 de Bogota, falleció el 12 de enero de 2022 en Bogotá, D.C., donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: El heredero JUAN CARLOS MORALES PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.014.251.597 de Bogota, solicito la apertura del Proceso de Sucesión Intestada, correspondiéndole por reparto al Juzgado 27 de Familia de Bogota, D.C., donde le fue asignado el Radicado No.11-00-131-10-027-2022-00259-00.

TERCERO: Mediante auto del 14 de julio de 2022, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS y se reconoció el interés que le asiste al heredero JUAN CARLOS MORALES PARRA, como hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Mediante auto del 18 de enero de 2023, se reconoce a las herederas ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE y MARIA PAULINA MORALES MONTEALEGRE, quienes actúan representadas por su progenitora LINA MARCELA MONTEALEGRE TOVAR, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: Mediante audiencia virtual realizada el 31 de enero de 2023, el Despacho impartió aprobación al Inventario y avalúos presentado por las partes, procediendo a designar a los apoderados como partidores.

B. ACERVO HEREDITARIO:

Según el inventario y avalúos aprobados por el Despacho, mediante auto proferido en audiencia del 31 de enero de 2023, el monto del activo es de TRECIENTOS CATORCE MILLONES CERO TRECE MIL PESOS, **($.314.013.000,oo)**.
De la misma manera, fue aprobado el monto del pasivo por valor de SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS **($.7.028.958, oo)**.

Luego el monto del activo líquido es de **TRECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($.306.984.042,oo).**

En consecuencia, los bienes del **ACTIVO**, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA:

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1147306, de Bogotá, D.C.
DIRECCION CATASTRAL: Carrera 53C BIS No.2B-14, de Bogotá, D.C.
CEDULA CATASTRAL: 2B 51B 24.

EL CIEN POR CIENTO (100%) del Lote de terreno, marcado con el número VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA "I" de la Urbanización CAMELIA de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el numero DOS B CATORCE (2B-14) DE LA CARRERA CINCUENTA Y TRES C BIS (53C-BIS), con cedula catastral 2B 51B 24, con una extensión superficiaria de DOCIENTAS DIECIOCHO VARAS CUADRADAS CON SETENTA Y CINCO CENTECIMAS DE VARA CUADRADA (218.75 VRS2), equivalente a CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintidós (22); POR EL ORIENTE, en siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciséis (16); POR EL SUR, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veinte (20); POR EL OCCIDENTE, en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y dos (52), LINDEROS TOMADOS DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante de la siguiente manera: (1). El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública 1921 del 17 de septiembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C., (2). El otro cincuenta por ciento (50%), por compra realizada a la señora SHIRLEY IVONNE MORALES CAMPOS, mediante escritura pública 2851 del 16 de diciembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1147306.

AVALUO: De conformidad con el certificado catastral, el presente inmueble ha sido avaluado en la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. **($.293.149.000,oo).**

PARTIDA SEGUNDA:

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 362-0004699 de Honda.
DIRECCION: Carrera 13 No.26-72, de Honda, Tolima.
FICHA CATASTRAL: 01-01-0037-0036-001.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble casa de habitación ubicada en el área urbana de Honda, Barrio La Arenera, Carrera 13 No.26-72 edificada sobre el lote de terreno de propiedad del Municipio de Honda, Ejidos Municipales, cuya construcción consta de sala, dos alcobas, cocina, baño, sanitario, lavadero, alberca, con sus respectivas instalaciones de agua, luz y alcantarillado propio, de construcción levantada en pisos de cemento, paredes en bloque del mismo material, techos de madera y zinc, puertas y ventanas en hierro, lote con una extensión superficiaria de 390 metros cuadrados, contrato ejidos municipales número 767 de marzo17 de 1969, situado en la zona número 4, comprendido con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con predio de Martha Rueda, antes con José Rueda; POR EL ORIENTE: Con predio de Martha Rueda y Olga Prieto; POR EL OCCIDENTE: Calle publica de por medio y POR EL SUR: Con predio de Ifigenia Quevedo, antes con José Aldana y encierra.

TRADICION: La cuota parte (50%) del inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el causante, por compra hecha a MYRIAM VIATELA DE RUBIO, mediante escritura pública No.196 del 29 de marzo de 2006, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Honda Tolima,

AVALUO: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble anteriormente descrito ha sido avaluado en la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS **($.6.124.000,oo).**

PARTIDA TERCERA:

VEHICULO: MOTOCICLETA, Placa: CQD01D, Marca: KYMCO, Línea: AGILITY XTREME 125, Modelo: 2014, Cilindrada; 124, Color: BLANCO INFINITO, Servicio: PARTICULAR, Tipo carrocería: SCOOTER, Combustible: GASOLINA, Capacidad Pasajeros: 2, Motor: KN25SY1003519, Numero de Serie: 9FLU62013ECH65232, Numero de Chasis: 9FLU62013ECH65232.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por compra a la señora EDITH CORTES AVILA en el año 2016.

AVALUO: Se estima en UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($.1.940.000,oo).**

PARTIDA CUARTA:

VEHICULO: AUTOMOVIL, Placa: MQL894, Marca: MAZDA, Línea: 6L3NA4, Modelo: 2005, Cilindrada CC: 2.300, Color: PLATA SORRENTO, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: SEDAN, Combustible: GASOLINA, Capacidad

Pasajeros: 5, Numero de Motor: L3508206, Numero de Serie: 9FCCG453X50002297, Numero de Chasis: CHASIS 9FCCG453X50002297.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por el causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, por compra hecha al señor RAFAEL DIAZ TORRES, en abril de 2016.

AVALUO: Se estima en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($.12.800.000,oo).**

TOTAL ACTIVO: TRECIENTOS CATORCE MILLONES CERO TRECE MIL PESOS, ($.314.013.000,oo).

Así mismo, las deudas del PASIVO aprobadas son las siguientes:

PARTIDA PRIMERA:

IMPUESTO PREDIAL años 2021, 2022 y 2023, adeudado a la Secretaria de Hacienda de Bogtota, D.C., por concepto de impuesto predial del inmueble de matrícula inmobiliaria No.50C-1147306, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS **($.5.955.000,oo).**

PARTIDA SEGUNDA:

IMPUESTO PREDIAL, adeudado a la Secretaria de Hacienda de Honda, Tolima D.C., por concepto de impuesto predial del inmueble de matrícula inmobiliaria No.362-0004699, por valor de DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS **($.262.858,oo).**

PARTIDA TERCERA:

IMPUESTO DE VEHICULOS, adeudado a la Secretaria de Hacienda de Bogota, D.C., por concepto de impuesto del vehículo de placa MQL894, por valor de OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS **($.811.100,oo)**, correspondiente a los años 2021,2022 y 2023.

TOTAL PASIVO: SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ***($.7.028.958,oo).***

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: TRECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($.306.984.042, oo).

C. LIQUIDACION:

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

VALOR DEL ACTIVO INVENTARIADO..... $314.013.000,oo.

Partida Primera.....$293.149.000,oo.
Partida Segunda.....$ 6.124.000,oo.
Partida Tercera.....$ 1.940.000.oo.
Partida Cuarta.....$ 12.800.000.oo

TOTAL ACTIVO:.....$314.013.000,oo.

VALOR DEL PASIVO INVENTARIADO.....$ 7.028.958,oo.

Partida Primera..... $ 5.955.000,oo
Partida Segunda..... $ 262.858,oo
Partida Tercera..... $ 811.100,oo

TOTAL PASIVO..... $ 7.028.958,oo.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO A DISTRIBUIR.....$306.984.042.00

COASIGNATARIOS: Son Coasignatarios de la sucesión, El señor JUAN CARLOS MORALES PARRA y las menores MARIA PAULINA MORALES MONTEALEGRE y ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE, en su condición de hijos del causante y por ende herederos del mismo.

D. DISTRIBUCIÓN

En consecuencia, la herencia queda distribuida de la siguiente manera:

Al heredero JUAN CARLOS MORALES PARRA, la suma de **$.102.328.014,oo,** correspondiente al 33.33% de los bienes inventariados en el activo y la suma de **$.2.342.986,oo,** del pasivo.

A la heredera MARIA PAULA MORALES MONTEALEGRE, la suma de **$.102.328.014,oo**, correspondiente al 33.33% de los bienes inventariados en el activo y la suma de **$.2.342.986,oo**, del pasivo.

A la heredera ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE, la suma de **$.102.328.014,oo**, correspondiente al 33.34% de los bienes inventariados en el activo y la suma de **$.2.342.986,oo**, del pasivo.

E. ADJUDICACION HIJUELAS DEL ACTIVO.

PRIMERA HIJUELA de: JUAN CARLOS MORALES PARRA, Cedula de ciudadanía No.1.014.251.597 de Bogotá.

Le corresponde por su herencia la suma de CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS. **($.102.328.014, oo)**.

Para pagársela se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) de los bienes inventariados y avaluados, así:

EL TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA POR CIENTO (34.90%) del inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA, que corresponde a:

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1147306, de Bogotá, D.C.
DIRECCION CATASTRAL: Carrera 53C BIS No.2B-14, de Bogotá, D.C.
CEDULA CATASTRAL: 2B 51B 24.

Lote de terreno, marcado con el número VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA "I" de la Urbanización CAMELIA de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el numero DOS B CATORCE (2B-14) DE LA CARRERA CINCUENTA Y TRES C BIS (53C-BIS), con cedula catastral 2B 51B 24, con una extensión superficiaria de DOCIENTAS DIECIOCHO VARAS CUADRADAS CON SETENTA Y CINCO CENTECIMAS DE VARA CUADRADA (218.75 VRS2), equivalente a CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintidós (22); POR EL ORIENTE, en siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciséis (16); POR EL SUR, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veinte (20); POR EL OCCIDENTE, en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y dos (52), LINDEROS TOMADOS DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante de la siguiente manera: (1). El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública 1921 del 17 de septiembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C., (2). El otro cincuenta por ciento (50%), por compra realizada a la señora SHIRLEY IVONNE MORALES CAMPOS, mediante escritura pública 2851 del 16 de diciembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C.
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1147306.

AVALUO: De conformidad con el certificado catastral, el presente inmueble ha sido avaluado en la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. **($.293.149.000,oo) y la parte que se adjudica es por valor de $102.328.014,oo.**

Suma igual al valor de esta hijuela pagada: CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS. **($.102.328.014, oo)**.

SEGUNDA HIJUELA de: MARIA PAULINA MORALES MONTEALEGRE NUIP.1.034.792.605.

Le corresponde por su herencia la suma de CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS. **($.102.328.014, oo)**.

Para pagársela se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) de los bienes inventariados y avaluados, así:

EL TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA POR CIENTO (34.90%) del inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA, que corresponde a:

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1147306, de Bogotá, D.C.
DIRECCION CATASTRAL: Carrera 53C BIS No.2B-14, de Bogotá, D.C.
CEDULA CATASTRAL: 2B 51B 24.

Lote de terreno, marcado con el número VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA "I" de la Urbanización CAMELIA de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el numero DOS B CATORCE (2B-14) DE LA CARRERA CINCUENTA Y TRES C BIS (53C-BIS), con cedula catastral 2B 51B 24, con una extensión superficiaria de DOCIENTAS DIECIOCHO VARAS CUADRADAS CON SETENTA Y CINCO CENTECIMAS DE VARA CUADRADA (218.75 VRS2), equivalente a CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintidós (22); POR EL ORIENTE, en siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciséis (16); POR EL SUR, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veinte (20); POR EL OCCIDENTE, en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y dos (52), LINDEROS TOMADOS DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante de la siguiente manera: (1). El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública 1921 del 17 de septiembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C., (2). El otro cincuenta por ciento (50%), por compra realizada a la señora SHIRLEY IVONNE MORALES CAMPOS, mediante escritura pública 2851 del 16 de diciembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C.
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1147306.

AVALUO: De conformidad con el certificado catastral, el presente inmueble ha sido avaluado en la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. **($.293.149.000,oo) y la parte que se adjudica es por valor de $102.328.014,oo.**

Suma igual al valor de esta hijuela pagada: CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS. **($.102.328.014, oo)**.

TERCERA HIJUELA de: ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE, NUIP.1.032.940.399.

Le corresponde por su herencia la suma de CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS. **($.102.328.014, oo)**.

Para pagársela se le adjudica el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.34%) de los bienes inventariados y avaluados, así:

1). **EL TREINTA PUNTO VEINTE POR CIENTO (30.20%), del inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA, que corresponde a:**

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1147306, de Bogotá, D.C.
DIRECCION CATASTRAL: Carrera 53C BIS No.2B-14, de Bogotá, D.C.
CEDULA CATASTRAL: 2B 51B 24.

Lote de terreno, marcado con el número VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA "I" de la Urbanización CAMELIA de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el numero DOS B CATORCE (2B-14) DE LA CARRERA CINCUENTA Y TRES C BIS (53C-BIS), con cedula catastral 2B 51B 24, con una extensión superficiaria de DOCIENTAS DIECIOCHO VARAS CUADRADAS CON SETENTA Y CINCO CENTECIMAS DE VARA CUADRADA (218.75 VRS2), equivalente a CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos:
POR EL NORTE, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintidós (22); POR EL ORIENTE, en siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciséis (16); POR EL SUR, en veinte metros (20.00 mts) con el lote número veinte (20); POR EL OCCIDENTE, en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y dos (52), LINDEROS TOMADOS DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD.

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante de la siguiente manera: (1). El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en sucesión mediante escritura pública 1921 del 17 de septiembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C., (2). El otro cincuenta por ciento (50%), por compra realizada a la señora SHIRLEY IVONNE MORALES CAMPOS, mediante escritura pública 2851 del 16 de diciembre de 2010, de la Notaria 2 del Círculo de Bogotá, D.C.
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1147306.

AVALUO: De conformidad con el certificado catastral, el presente inmueble ha sido avaluado en la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS. **($.293.149.000,oo) y la parte que se adjudica es por valor de $.88.492.972,oo.**

2). EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble descrito en la PARTIDA SEGUNDA, que corresponde a:

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 362-0004699 de Honda.
DIRECCION: Carrera 13 No.26-72, de Honda, Tolima.
FICHA CATASTRAL: 01-01-0037-0036-001.

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble casa de habitación ubicada en el área urbana de Honda, Barrio La Arenera, Carrera 13 No.26-72 edificada sobre el lote de terreno de propiedad del Municipio de Honda, Ejidos Municipales, cuya construcción consta de sala, dos alcobas, cocina, baño, sanitario, lavadero, alberca, con sus respectivas instalaciones de agua, luz y alcantarillado propio, de construcción levantada en pisos de cemento, paredes en bloque del mismo material,

techos de madera y zinc, puertas y ventanas en hierro, lote con una extensión superficiaria de 390 metros cuadrados, contrato ejidos municipales número 767 de marzo17 de 1969, situado en la zona número 4, comprendido con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con predio de Martha Rueda, antes con José Rueda; POR EL ORIENTE: Con predio de Martha Rueda y Olga Prieto; POR EL OCCIDENTE: Calle publica de por medio y POR EL SUR: Con predio de Ifigenia Quevedo, antes con José Aldana y encierra.

TRADICION: La cuota parte (50%) del inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el causante, por compra hecha a MYRIAM VIATELA DE RUBIO, mediante escritura pública No.196 del 29 de marzo de 2006, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Honda Tolima,

AVALUO: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble anteriormente descrito ha sido avaluado en la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($.6.124.000,oo) **y la parte que se adjudica es por el mismo valor.**

3). EL CIEN POR CIENTO (100%) del mueble descrito en la PARTIDA TERCERA, que corresponde a:

VEHICULO: MOTOCICLETA, Placa: CQD01D, Marca: KYMCO, Línea: AGILITY XTREME 125, Modelo: 2014, Cilindrada; 124, Color: BLANCO INFINITO, Servicio: PARTICULAR, Tipo carrocería: SCOOTER, Combustible: GASOLINA, Capacidad Pasajeros: 2, Motor: KN25SY1003519, Numero de Serie: 9FLU62013ECH65232, Numero de Chasis: 9FLU62013ECH65232.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por compra a la señora EDITH CORTES AVILA en el año 2016.

AVALUO: Se estima en UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($.1.940.000,oo) **y la parte que se adjudica es por el mismo valor.**

4). EL CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (45.09%), del mueble descrito en la PARTIDA CUARTA, que corresponde a:

VEHICULO: AUTOMOVIL, Placa: MQL894, Marca: MAZDA, Línea: 6L3NA4, Modelo: 2005, Cilindrada CC: 2.300, Color: PLATA SORRENTO, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: SEDAN, Combustible: GASOLINA, Capacidad Pasajeros: 5, Numero de Motor: L3508206, Numero de Serie: 9FCCG453X50002297, Numero de Chasis: CHASIS 9FCCG453X50002297.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por el causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, por compra hecha al señor RAFAEL DIAZ TORRES, en abril de 2016.

AVALUO: Se estima en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($.12.800.000,oo) **y la parte que se adjudica es por valor de $.5.771.042,oo.**

Suma igual al valor de esta hijuela pagada: CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS. **($.102.328.014,oo).**

F. ADJUDICACION HIJUELAS DEL PASIVO.

PRIMERA HIJUELA DE: JUAN CARLOS MORALES PARRA.
Cedula de ciudadanía No.1.014.251.597 de Bogota

Le corresponde el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) DEL PASIVO, por valor de **$.2.342.986,oo** y para pagarlo se hace la siguiente adjudicación:

EL DIECIOCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (18.30%), del bien descrito en la PARTIDA CUARTA del activo, que corresponde a:

VEHICULO: AUTOMOVIL, Placa: MQL894, Marca: MAZDA, Línea: 6L3NA4, Modelo: 2005, Cilindrada CC: 2.300, Color: PLATA SORRENTO, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: SEDAN, Combustible: GASOLINA, Capacidad Pasajeros: 5, Numero de Motor: L3508206, Numero de Serie: 9FCCG453X50002297, Numero de Chasis: CHASIS 9FCCG453X50002297.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por el causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, por compra hecha al señor RAFAEL DIAZ TORRES, en abril de 2016.

AVALUO: Se estima en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($.12.800.000,oo) **y la parte que se adjudica es por valor de $.2.342.986,oo.**

Suma igual al valor de esta hijuela pagada: DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. **($.2.342.986,oo).**

SEGUNDA HIJUELA DE: MARIA PAULINA MORALES MONTEALEGRE
NUIP.1.034.792.605.

Le corresponde el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) DEL PASIVO, por valor de **$.2.342.986,oo** y para pagarlo se hace la siguiente adjudicación:

EL DIECIOCHO PUNTO TREINTA POR CIENTO (18.30%), del bien descrito en la PARTIDA CUARTA del activo, que corresponde a:

VEHICULO: AUTOMOVIL, Placa: MQL894, Marca: MAZDA, Línea: 6L3NA4, Modelo: 2005, Cilindrada CC: 2.300, Color: PLATA SORRENTO, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: SEDAN, Combustible: GASOLINA, Capacidad Pasajeros: 5, Numero de Motor: L3508206, Numero de Serie: 9FCCG453X50002297, Numero de Chasis: CHASIS 9FCCG453X50002297.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por el causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, por compra hecha al señor RAFAEL DIAZ TORRES, en abril de 2016.

AVALUO: Se estima en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($.12.800.000,oo) **y la parte que se adjudica es por valor de $.2.342.986,oo.**

Suma igual al valor de esta hijuela pagada: DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. **($.2.342.986,oo).**

TERCERA HIJUELA DE: ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE.
NUIP.1.032.940.399.

Le corresponde el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.34%) DEL PASIVO, por valor de **$.2.342.986,oo** y para pagarlo se hace la siguiente adjudicación:

EL DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO (18.31%), del bien descrito en la PARTIDA CUARTA del activo, que corresponde a:

VEHICULO: AUTOMOVIL, Placa: MQL894, Marca: MAZDA, Línea: 6L3NA4, Modelo: 2005, Cilindrada CC: 2.300, Color: PLATA SORRENTO, Servicio: PARTICULAR, Tipo Carrocería: SEDAN, Combustible: GASOLINA, Capacidad Pasajeros: 5, Numero de Motor: L3508206, Numero de Serie: 9FCCG453X50002297, Numero de Chasis: CHASIS 9FCCG453X50002297.

TRADICION: El rodante descrito fue adquirido por el causante JUAN CARLOS MORALES CAMPOS, por compra hecha al señor RAFAEL DIAZ TORRES, en abril de 2016.

AVALUO: Se estima en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($.12.800.000,oo) **y la parte que se adjudica es por valor de $.2.342.986,oo.**

Suma igual al valor de esta hijuela pagada: DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. **($.2.342.986,oo).**

G. COMPROBACION.

Valor del ACTIVO LIQUIDO inventariado: .....**$.314.013.000,oo.**
Hijuela de JUAN CARLOS MORALES PARRA.....$.102.328.014,oo.
Hijuela de MARIA PAULINA MORALES MONTEALEGRE... $.102.328.014,oo.
Hijuela de ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE.....$.102.328.014,oo

Sumas iguales: ..... **.....$.314.013.000,oo.**

Valor del PASIVO inventariado: .....**$.7.028.958,oo.**

Hijuela de JUAN CARLOS MORALES PARRA.....$.2.342.986,oo.
Hijuela de MARIA PAULINA MORALES MONTEALEGRE.. $.2.342.986,oo.
Hijuela de ZARAH MARIA MORALES MONTEALEGRE.....$.2.342.986,oo
Sumas iguales: ..... **.....$.7.028.958,oo.**

Atentamente,

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
C.C. No.55.157.713.
T.P. No.99.376 del C.S.J.
Correo electrónico: **licas38@hotmail.com**

GENARO BONILLA BONILLA
C.C. No. 4.237.932 de San Mateo.
T.P. No. 109.148 del C.S.J.
Correo electrónico: **gbonilla8160@yahoo.com**

RE: TRABAJO DE PARTICION SUCESION 2022-00259

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/02/2023 9:07 AM

Para: gbonilla8160 <gbonilla8160@yahoo.com>

Buen día, acuso recibido

Cordialmente
Diana Ávila Flórez
Escribiente
Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.